



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 031 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 14 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 0533-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 003-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, que recomienda la baja de siete (07) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de reposición y, el alta de ocho (08) bienes muebles, en calidad de reposición por parte de las Empresas Proveedoras HP INC Perú SRL y DELL PERÚ S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 035-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, de fecha 08 de febrero del 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información comunicó la ejecución de garantía de ocho (08) bienes muebles en cumplimiento de la Directiva N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, "Directiva que regula el uso de equipos de cómputo en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 347-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED. Asimismo, detalla que, dos (02) de los ocho (08) bienes muebles reemplazados por ejecución de garantía corresponden a la empresa proveedora HP INC Perú SRL, la cual remitió los bienes nuevos mediante Guía N° 007-0020415 y 007-0020461; los seis (06) bienes muebles restantes, corresponden a la empresa proveedora DELL PERÚ S.A.C., que remitió los bienes nuevos mediante Guía N° 006-0000758, 0005-0073442, 005-0074502, 005-0074501, 005-0074505, 006-0000677;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 592-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 19 de diciembre del 2016, se efectuó la baja de doscientos ochenta y nueve (289) equipos diversos, por la causal de RAEE, dentro de los cuales se incluyó al Teclado de código 740895000067, marca DELL, serie CN0KHCC77161617G03M9A00, el mismo que forma parte de los ocho (08) bienes muebles listados para la baja por ejecución de garantía, según lo solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información,

Que, el artículo 10º inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, el artículo 124º del Reglamento acotado, se indica que la unidad orgánica responsable del control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 031 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 14 FEB. 2017

administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, el inciso d) del numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que el alta se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición y señala entre sus causales de alta: la reposición de bienes;

Que, mediante el Informe N° 0533-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, la Unidad de Abastecimiento, remite el Informe Técnico N° 003-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, elaborado por el Coordinador de Control Patrimonial, en el que se recomienda que se proceda con la baja de siete (07) bienes muebles y el alta de ocho (08) bienes nuevos entregados en calidad de reposición por las Empresas proveedoras HP INC Perú SRL y DELL PERÚ S.A.C., cuyas características y valorización se detallan en el anexo 01 y 02 adjuntos al presente;

Que, seguido los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder con la baja y alta de los bienes indicados, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, Ley N° 29792 y el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de siete (07) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de reposición, cuya descripción y valorización se detalla en el anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2º.- Aprobar el Alta de ocho (08) bienes muebles, por la causal de reposición, cuyas características y valorización se detallan en el anexo 02 adjunto, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 031 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 14 FEB. 2017



Artículo 4º.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, para los fines pertinentes.

Registrese y Comuníquese.



Lic. en Adm. JUANA A. MANDUJANO RAMOS
Jefe (a) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

Mandujo Ramos